20 de septiembre del 2021
DR-4615-NY NR 005
Sala de prensa del Estado: (518) 474-8418
Sala de prensa de FEMA: (202) 322-6071

Comunicado de prensa

Lea con atención la carta de determinación

BROOKLYN, N.Y. -- Si se ha inscrito con FEMA y ha solicitado asistencia por desastre tras los restos del huracán Ida, es posible que haya recibido una carta de FEMA por correo postal regular del Servicio Postal de los Estados Unidos o por correo electrónico.

Lea esa carta con mucha atención. Puede incluir notificaciones de elegibilidad y/o solicitud de más información. Las cartas de notificación de elegibilidad informan al solicitante de los tipos de asistencia que FEMA ha determinado que usted es elegible o no es elegible para recibir, las cantidades de asistencia que FEMA está proporcionando de cada necesidad elegible, las razones por las que usted no es elegible, una explicación del proceso de apelación y otra información clave sobre la asistencia por desastre, incluyendo el uso adecuado de los fondos.

Si recibe una decisión no elegible, no siempre es la última palabra. Si no está de acuerdo con una decisión de elegibilidad de FEMA, puede apelar la decisión. FEMA revisa la apelación escrita del solicitante y la documentación recibida del solicitante que respalda la apelación. Tras la revisión, FEMA le proporciona una decisión por escrito o solicita más información. Si FEMA confirma una decisión sobre una apelación, la decisión de FEMA se considera definitiva y generalmente no se reconsiderará.

Podría ser que solo necesite proporcionar más información. Quizás:

- No probó que la casa dañada era su residencia principal en el momento del desastre, o que vivía en la casa en ese momento. FEMA ha ampliado recientemente los tipos de documentación que FEMA aceptará para respaldar su solicitud de asistencia.

- La solicitud de préstamo por desastre de la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) no ha sido devuelta. Dicha solicitud, se utiliza para determinar si puede ser elegible para otros programas de subvención o asistencia. No devolver la solicitud lo descalificará de estos programas y no es obligatorio aceptar un préstamo si se le ofrece uno.

Si no está de acuerdo con una decisión de elegibilidad de FEMA, puede apelar la decisión. FEMA revisa la apelación escrita del solicitante y la documentación recibida del solicitante que respalda la apelación. Tras la revisión, FEMA le proporciona una decisión por escrito o solicita más información. Si FEMA confirma una decisión sobre una apelación, la decisión de FEMA se considera definitiva y generalmente no se reconsiderará. Puede apelar su elegibilidad, la cantidad o el tipo de ayuda que se le proporcionó, una denegación de solicitud tardía, una solicitud de devolución de dinero o ayuda continua. La apelación debe enviarse a FEMA y tener matasellos del correo postal dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se recibe la carta de decisión. Para apelar, siga estos pasos:

- Explique los motivos de la apelación y debe estar firmado por el solicitante o la persona a la que el solicitante autoriza a actuar en su nombre.
- Incluya su nombre completo, fecha de nacimiento, dirección actual, número de desastre y número de registro de FEMA.
- Asegúrese de fechar y firmar la carta. Incluya su número de registro de FEMA de nueve dígitos en cada página.
- Firma del solicitante con uno de los siguientes elementos: Sello o estampilla notarial; o la siguiente declaración: "Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto."
- Envíe la carta por correo al Centro Nacional de Servicios de Procesamiento de FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsvile, MD 20782-7055.
- O envíe el formulario por fax al 800-827-8112.
- Las cartas de apelación y la documentación de respaldo se pueden subir a su cuenta en DisasterAssistance.gov/es , si ha configurado una.
- Para preguntas sobre la carta o todo el proceso de apelación, puede visitar DisasterAssistance.gov/es, usar la aplicación móvil de FEMA o llamando al 800.621.3362. Si utiliza un servicio de retransmisión, como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel, deberá facilitarle a FEMA el número para ese servicio. Los operadores están disponibles los siete días de la semana de 8 a.m. a 7 p.m. hora local.
- Para obtener información oficial sobre el esfuerzo de recuperación, visite *www.fema.gov/es/disaster/4615*. Síganos en Twitter en *twitter.com/femaregion2* y *www.facebook.com/fema.*

###